



**CONVOCATORIA DE DIEZ BECAS DE INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN Y EL
DESARROLLO TECNOLÓGICO ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I DE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA**

REFERENCIA.: B-101/17, de 4 de diciembre

Conforme a la Normativa de Becas de la Universidad Politécnica de Cartagena asociadas a Actividades de I+D+I aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 4 de abril de 2014 (modificada parcialmente en las sesiones de Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2014 y 17 de mayo de 2017), previa aprobación del Vicerrectorado de Innovación y Empresa de esta Universidad en virtud de delegación realizada mediante Resolución R-062/17, de 26 de enero, del Rectorado, se convocan diez becas de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico con arreglo a las siguientes,

B A S E S

1ª. OBJETO, FINANCIACIÓN Y DIRECTOR RESPONSABLE DE LA BECA.

La beca tiene por objeto complementar la formación académica del beneficiario mediante la realización de tareas prácticas en las oficinas de Hidrogea en zona norte-altiplano, zona sur y zona centro, en el ámbito de la actividad de I+D+I del CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE HIDROGEA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE MURCIA, S.A. – UPCT, cuyo director es D. JUAN TOMÁS GARCÍA BERMEJO y su financiación será con cargo a la aplicación presupuestaria: 30.05.68.5553 541A 640.40.

2ª. DURACIÓN Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN.

2.1. La duración de cada una de las becas será de 10 meses, a partir de su concesión y aceptación por parte del becario prorrogable en función de la disponibilidad presupuestaria y las condiciones de ejecución del proyecto.

2.2. El régimen de dedicación del becario al proyecto formativo será de 4 horas diarias.

3ª. DOTACIÓN ECONÓMICA MENSUAL.

3.1. El importe de la beca será de 500 € brutos por cada mes completo de disfrute de la misma.

3.2. La retribución mensual ordinaria especificada podrá ser incrementada con el mutuo acuerdo del Director y el interesado en cualquier momento del disfrute de la beca, con las limitaciones máximas especificadas en la normativa vigente.

4ª. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

4.1. Para poder acceder a una beca de iniciación a la investigación y el desarrollo tecnológico se requiere ser estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena y haber formalizado matrícula en titulaciones de primer y segundo ciclo, Grado o Máster.





4.2. La condición de estudiante de la Universidad Politécnica de Cartagena debe ostentarse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y se deberá mantener durante todo el período de duración de la beca.

4.3. El/la estudiante debe haber superado ciento veinte créditos de los necesarios para la obtención del título cuyas enseñanzas estuvieran cursando. En el caso de estudiantes que cursen una titulación de segundo ciclo o Máster oficial, su titulación de primer ciclo o Grado dará por cumplidos los requisitos.

4.4. Adicionalmente a los anteriores condicionantes, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos específicos para la presente convocatoria:

Alumnos de las Escuelas de Caminos y Minas e Industriales en último curso de Grado o de Máster, con disponibilidad para el horario y ubicaciones propuestos.

5ª. MÉRITOS, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO.

5.1. La beca será adjudicada a aquel aspirante que, en atención a los méritos acreditados, obtenga una mayor puntuación.

5.2. Los méritos deben ser acreditados documentalmente para proceder a su valoración.

5.3. La fecha límite para acreditar los méritos por parte de los solicitantes será la de finalización de presentación de solicitudes.

5.4. Los méritos, criterios de adjudicación y el baremo otorgado a cada uno de ellos serán los siguientes:

- a) Méritos Académicos: 40% del total de la puntuación a otorgar.
- b) Otros méritos adecuados a la actividad de I+d+I: 60%.

6ª. SOLICITUDES.

6.1. Los aspirantes deberán presentar su solicitud, dirigida a la Unidad de Investigación y Transferencia Tecnológica, a través del Registro Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena (<https://sede.upct.es/inforegistro.php>). No se admitirán solicitudes recibidas por otro medio.

6.2. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

6.3. Las solicitudes deberán acompañar la siguiente documentación:

- a) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado según modelo normalizado.
- b) Curriculum vitae, indicando los méritos académicos y profesionales.
- c) Expediente académico.
- d) Documentos acreditativos de los méritos alegados.





e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o certificado de residencia.

7ª. SELECCIÓN DE CANDIDATOS.

7.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Director responsable llevará a cabo la selección de los candidatos y elevará la correspondiente propuesta de adjudicación de la beca al Rector de la Universidad, en favor del aspirante que considere más capacitado.

7.2. La propuesta de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7.3. En el caso de que ninguno de los solicitantes reuniese los requisitos o cualidades mínimas de aptitud podrá proponer que se declaren desierta la beca.

7.4. Los interesados/as podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la propuesta de adjudicación de la beca.

8ª. RESOLUCIÓN.

8.1. Una vez resueltas las alegaciones que se presenten frente a la propuesta de adjudicación o, en su caso, transcurrido el referido plazo sin que se hayan presentado alegaciones, el Rector/a dictará la correspondiente resolución definitiva de la convocatoria.

8.2. La resolución de adjudicación de la beca se publicará en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad y se notificará al candidato/a seleccionado, al Director responsable de la actividad de I+D+i y, en su caso, a los aspirantes que hayan presentado escrito de alegaciones frente a la propuesta de adjudicación. Asimismo, se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y al Departamento o Estructura de investigación al que se adscriba el becario/a.

8.3. La resolución de adjudicación de la beca pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes o, en su caso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado desde la fecha de la publicación de la resolución o de la notificación de la misma.

9ª. PRÓRROGA DE LA BECA.

La beca podrá prorrogarse en los términos y condiciones previstos en la normativa de aplicación.

10ª. FINALIZACIÓN DE LA BECA.

10.1. Las causas de finalización de la beca serán las siguientes:

a) Por finalización del plazo de duración establecido en la convocatoria y las correspondientes renovaciones.





b) Por cumplimiento del límite global de duración establecido en la presente normativa para las distintas modalidades de becas asociadas a actividades de I+D+i.

c) A petición de la persona interesada.

d) Por la reducción de las disponibilidades presupuestarias previstas para la beca.

e) Por revocación del nombramiento de becario/a en los siguientes supuestos:

- Por revisión, mediante expediente contradictorio, cuando el becario/a hubiese incurrido en fraude, ocultación de datos o cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico. Su resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma desde su inicio y a la devolución de las cantidades indebidamente percibidas.

- Por inhibición manifiesta o negligente de las actividades objeto de la beca; tal extremo se deberá acreditar en el correspondiente expediente contradictorio, que se instruirá a iniciativa del/la responsable de la beca.

La resolución que ordene la instrucción del expediente en los apartados anteriores podrá disponer la suspensión provisional de los efectos económicos de la misma.

f) Por incurrir en alguna causa de incompatibilidad.

g) Por la pérdida de la condición de estudiante.

11ª. AUSENCIA DE VÍNCULO CONTRACTUAL.

11.1. La concesión y disfrute de esta beca no establecerá en ningún caso relación contractual o estatutaria con la Universidad Politécnica de Cartagena, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a su plantilla.

11.2 La concesión de la beca implicará la integración en el Régimen de la Seguridad Social del beneficiario en las condiciones establecidas por el Real Decreto 1493/2011, de 24 de Octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

11.3. Al becario no podrá serle asignada la realización de funciones distintas de las derivadas de la presente convocatoria.

11.4. El disfrute de la beca será incompatible con carácter general, con cualquier otro tipo de beca o ayuda que pueda recibirse, de carácter público o privado, así como con contratos de trabajo incompatibles en función de su dedicación. Quedan exceptuadas de lo anterior las becas y ayudas al estudio concedidas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, las Becas del Plan Propio de Ayudas al Estudio de la Universidad Politécnica de Cartagena, así como las posibles ayudas previstas en el apartado 5 del artículo 4 de la normativa de becas de la UPCT asociadas a actividades de I+D+I. Igualmente, la beca resulta incompatible, de modo simultáneo, con la realización de prácticas en empresa.





12ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN:

12.1. La adjudicación y disfrute de esta beca podrá ser revisada por el Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena mediante expediente contradictorio a propuesta del Vicerrector de Innovación y Empresa, previo informe de la Comisión de Investigación, cuya resolución podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la misma, con reintegro de las cantidades en los supuestos en que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones del becario previstas en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 4 de diciembre de 2017

EL RECTOR

P.D.F. EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN Y EMPRESA

(R-062/17, de 26 de enero)

ALEJANDRO|
PEREZ|PASTOR

Alejandro Pérez Pastor

Firmado digitalmente por ALEJANDRO(PEREZ)
PASTOR
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=ALEJANDRO(PEREZ)PASTOR,
serialNumber=2786417Z,
givenName=ALEJANDRO, sn=PEREZ PASTOR,
ou=Ciudadanos, o=ACCY, c=ES
Fecha: 2017.12.13 11:41:31 +01'00'





SOLICITUD DE BECA ASOCIADA A ACTIVIDADES DE I+D+I

CONVOCATORIA:	B-101/17, DE 4 DE DICIEMBRE
Investigador Responsable:	D. JUAN TOMÁS GARCÍA BERMEJO

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE:	
Apellidos, Nombre:	D.N.I.:
Nacionalidad:	Lugar de Nacimiento:
Dirección, Ciudad, Provincia:	Código Postal
E-mail:	Teléfono:

DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE:	
Titulación académica:	Fecha finalización:
Centro donde cursó los estudios:	
ESTUDIOS QUE REALIZA EN EL PRESENTE CURSO ACADÉMICO	
Titulación:	Curso:
Facultad/Escuela:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE SOLICITUD:	
☐ Currículum vitae	
☐ Fotocopia del Título académico/Certificado del expediente académico	
☐ Fotocopia de los méritos alegados	
☐ Fotocopia del DNI o certificado de residencia	

Recibe algún tipo de subvención:	☐ SI	☐ NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		
Declare si tiene otro tipo de ayuda solicitada:	☐ SI	☐ NO
En caso afirmativo indique de qué Organismo se trata:		





Universidad
Politécnica
de Cartagena

El abajo firmante solicita ser admitido a la convocatoria a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso y especialmente los señalados en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmentes todos los datos que figuran en esta solicitud.

En, a de.....de.....

El solicitante

Fdo.

VICERRECTORADO DE INNOVACIÓN Y EMPRESA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

En cumplimiento de la LO 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de datos de carácter personal, se le informa de que sus datos personales serán incorporados y tratados en un fichero de titularidad de la Universidad Politécnica de Cartagena con la finalidad de atender su solicitud.

Puede consultar más información, sobre los servicios que lleva a cabo la Unidad y normativa aplicable, en nuestra Web <http://www.upct.es/ugi>

Los datos del personal no serán comunicados a terceros salvo en los supuestos legalmente establecidos o autorizados. No obstante, sus datos pueden ser comunicados a los siguientes destinatarios:

- Al Ministerio y otros organismos con competencias en esta materia.
- A la Comisión de Becas.
- A las empresas o entidades que financian los proyectos.
- Al investigador responsable/principal del proyecto.

En el desarrollo de la gestión del procedimiento selectivo, los datos de contacto del solicitante (nombre, apellidos, DNI) pueden ser publicados en la web

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita, y adjuntando fotocopia del DNI, dirigida al Registro General, (Edificio Rectorado, Plaza Cronista Isidoro Valverde S/N, 30202) o bien a través de la Sede Electrónica de la Universidad, <https://sede.upct.es/> . Asimismo, podrá solicitar información en la dirección de correo lopd@upct.es

